



**Planes, Rutas e Instrumentos para
la Protección Integral de Niños,
Niñas y Adolescentes frente a las
drogas, en las Instituciones
Educativas del Distrito
Metropolitano de Quito**

2014

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
PRIMERA PARTE	
DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE DROGAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4
SEGUNDA PARTE	
RUTAS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE A LAS DROGAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DMQ	18
TERCERA PARTE	
INSTRUMENTOS A SER UTILIZADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS	29
ANEXOS	29

CONTRAPORTADA

COMPINA 2014

Augusto Barrera
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Freddy Heredia
Presidente del COMPINA

Sylvia Proaño
Secretaria Ejecutiva del COMPINA

Elaborado por:

Verónica Moya
POLÍTICAS PÚBLICAS COMPINA

Tatiana Montalvo
FORTALECIMIENTO SISTEMA COMPINA

Giovanni Pazmiño
VIGILANCIA SOCIAL COMPINA

Colaboración:

Ricardo Viera
(EX TÉCNICO DE VIGILANCIA LEGAL COMPINA)

Revisión Comunicacional
Christian Carrera
COMUNICADOR SOCIAL COMPINA

APOYO TÉCNICO DEL EQUIPO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMPINA

La producción de las RUTAS se hizo con colaboración de las instituciones que conforman la Mesa Interinstitucional de Prevención de Drogas, la Secretaría Metropolitana de Educación, y fue validada en algunas instituciones educativas del Sistema Metropolitano de Educación, del Distrito N° 1 de Educación y autoridades locales del Noroccidente.

Presentación

En los últimos años se ha visibilizado con mayor fuerza, incluso al interior de las instituciones educativas, la problemática de la relación de los niños, niñas y adolescentes con las drogas, ya sea a través del uso, consumo, dependencia y/o venta de sustancias. Frente a esta realidad, es necesario que las autoridades educativas, docentes, estudiantes, padres y madres de familia, y demás actores de la comunidad sepan qué hacer frente al tema; cómo proteger a los niños/as y adolescentes que han establecido o que se encuentran en proceso de establecer una relación con las drogas; cómo proceder para identificar a quienes les proveen de estas sustancias y poner en conocimiento de las autoridades; qué hacer como familia, como entidad educativa y como comunidad para evitar que esta problemática encuentre en la vulnerabilidad de los niños/as y adolescentes el caldo de cultivo para su propagación.

Con el propósito de contribuir a la prevención del uso, consumo y/o venta de drogas y otras sustancias psicotrópicas en las instituciones educativas, así como a la protección de los niño/as y adolescentes que se encuentran en riesgo, el Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, COMPINA, pone a disposición de los miembros de la comunidad educativa el presente documento que contiene algunas directrices para la elaboración de **Planes, Rutas e Instrumentos para la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes frente a las drogas, en las Instituciones Educativas del Distrito Metropolitano de Quito**; documento que fue construido en coordinación con la Mesa de Prevención del Consumo de Drogas, particularmente de la Secretaría Metropolitana de Educación, y de algunas instituciones educativas del Sistema Metropolitano de Educación.

Esperamos que sea de utilidad y que aporte al compromiso que tenemos todos: el Estado, la Familia y la Comunidad, de proteger a la infancia y adolescencia de una problemática generada desde los espacios familiares y sociales en que nacen, crecen y se desarrollan los niños, niñas y adolescentes.

PRIMERA PARTE

**DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE PREVENCIÓN DE DROGAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE DROGAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

INTRODUCCIÓN

La adolescencia es una etapa de transición marcada por una alta vulnerabilidad debido a los cambios físicos, psicológicos, biológicos que experimentan los/as chicos/as en esta etapa del desarrollo y que inciden en la configuración de su identidad y autonomía pues, como señala Sánchez Parga, se produce una suerte de “indefinición entre el niño que están dejando de ser y el adulto que todavía no son¹”.

En esta etapa se presentan muchos riesgos, entre ellos el establecimiento de relaciones con las drogas; la existencia de factores de índole cultural, social y emocional influyen en la decisión de los/as adolescentes de usar o consumir drogas, sean legales (como el tabaco y alcohol) o ilegales (como la marihuana, cocaína, entre otras). En nuestras culturas ancestrales el alcohol y otras drogas como la ayahuasca tuvieron un uso ritualístico, festivo y de socialización; aún en la actualidad la mayoría de acontecimientos familiares o sociales (nacimientos, graduaciones, matrimonios, fallecimientos, fiestas deportivas, religiosas, etc.) se celebran con el consumo de licor, transmitiendo a la infancia y adolescencia el mensaje simbólico de que su consumo es un hecho natural.

Desde el aspecto emocional, los factores de riesgo que inciden en el uso y/o consumo de drogas son múltiples y se relacionan con formas de violencia doméstica y social que viven cotidianamente los/as adolescentes: maltrato físico, psicológico, sexual; con situaciones de soledad resultantes de la separación de sus padres, migración, abandono, acoso escolar, rupturas amorosas, inconformidad con su aspecto físico, entre otras. Sumando a todo esto la publicidad persistente de las empresas que producen y comercializan cigarrillos y licor y que transmiten mensajes de autonomía, éxito, estatus, que hacen de los/as adolescentes presas fáciles de sus propósitos.

¹ Sánchez Parga, José, (2004), Orfandades infantiles.

Del uso y consumo “social” de drogas, los/as jóvenes pueden pasar a las adicciones, mismas que -conforme establece la Constitución- son un problema de salud pública, frente a lo cual el Estado debe desarrollar programas de información, prevención y control así como de tratamiento y rehabilitación,² ya que el consumo de sustancias psicoactivas no es un delito, sino una enfermedad, de acuerdo a la Ley de Sustancias estupefacientes y psicotrópicas y debe ser tratado como un tema de salud pública.

En este sentido, se encuentra prohibida la privación de la libertad para las personas que aparenten estar bajo la influencia de sustancias sujetas a fiscalización,³ ya que en estos casos deben ser conducidas a una unidad de salud⁴ que evalúe médicamente si han consumido drogas y determinen el tratamiento que requieren.

Más allá de este procedimiento, lo que los niños, niñas y adolescentes que usan, consumen o venden drogas requieren es **protección integral**, pues son víctimas de alguna situación que les induce a ello; incluso en el caso de la venta, en donde con toda seguridad, son utilizados por adultos para tales fines. Por tanto, es indispensable abordar el fenómeno de las drogas promoviendo el desarrollo del sujeto, la familia y la comunidad, en el marco del respeto a los derechos humanos, de las realidades interculturales y ambientales. “*Esta posición implica ir más allá de las sustancias en tanto cosas para mirar las drogas como parte de complejos fenómenos sociales, políticos, económicos*” (CONSEP, 2012), lo que demanda la protección integral de los sujetos.

¿Qué es Protección Integral?

Protección:

Consiste en el amparo, resguardo, defensa o salvaguarda de la víctima, o posible víctima, para adoptar medidas ante un eventual riesgo, o detener la vulneración del derecho y evitar que sufra un daño posterior. Los niveles de protección que se

² Art. 364 de la Constitución de la República

³ Art. 30 de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

⁴ Art. 28 ibídem

pueden brindar a una persona dependen de cada caso y están en función y competencia de la persona o entidad que proporcione la protección, por esto es indispensable saber identificar para evitar la re- victimización o realización de nuevas vulneraciones de derechos⁵.

Integral:

Es tener una mirada global, completa, de un hecho, acontecimiento o situación evitando marginar aspectos con los cuales no se concuerde; es tener respeto y tolerancia a las diferencias.

Por tanto, la **protección integral**: es un conjunto de mecanismos sociales, legales, políticos, económicos, culturales, psicológicos -que guardan coherencia entre sí- y que tienden a proteger, defender, resguardar a los niños, niñas y adolescentes frente a algún eventual riesgo así como garantizar el acceso y ejercicio pleno de sus derechos.

La protección integral a los niños, niñas y adolescentes debe ser asumida desde dos dimensiones:

a) Protección social, que es:

“...la actividad dirigida a ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de la personalidad y la satisfacción de los derechos fundamentales de los niños. Es una actividad fundamentalmente política y la administración es el organismo encargado de realizarla con instrumentos y servicios idóneos (...) para favorecer el desarrollo de la persona en su ambiente de vida, limitándose al mínimo las intervenciones institucionalizantes y segregantes, y privilegiándose el apoyo a la familia y a la presencia de los servicios generales del Estado en los lugares de vida del niño. Esta tendencia lleva a valorar de forma muy positiva el papel de la comunidad local”. (Palomba, 1995:19).

b) Protección jurídica, que consiste en la acción del Estado relacionada a la administración de justicia especializada en casos de vulneración de derechos o situaciones de infracción de parte de los/as adolescentes. Esta protección corresponde a la Función Jurisdiccional; por tanto, la colocación institucional de un niño, niña o adolescente sólo puede

⁵ Ruta de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, COMPINA 2012

ser dispuesta o autorizada por el poder Judicial, en el que existen jueces especializados para el cumplimiento de tales competencias (Simon, 2008).

Enfoque integral de la Protección

El enfoque integral parte de reconocer e integrar las dimensiones del individuo (cuerpo mente, espíritu) tomando en cuenta la edad en la que se encuentra el sujeto, así como los aspectos sociales y culturales de los ambientes en los cuales se desarrolla (familia, escuela, comunidad, sociedad). Esto significa que toda intervención que se realice, tanto para la prevención como para la protección, deberá tener en cuenta al sujeto desde una mirada física, psíquica, espiritual y de sus niveles de desarrollo; y, además, contextualizar los procesos culturales y sociales en los cuales se va a trabajar.

El enfoque de protección integral se basa en los principios establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia:

- Interés superior del niño
- Ejercicio progresivo de derechos
- Corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado
- Prioridad absoluta
- No discriminación
- Aplicación e interpretación más favorable al niño/a y adolescente. Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños/as y adolescentes.

PLANES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Los planes de protección integral, en las instituciones educativas, son el conjunto de propuestas, acciones actividades y metas organizadas, que expresan la decisión de proteger, de manera integral, a los/as estudiantes, de toda forma de

vulneración o amenaza de vulneración de derechos. Incluye acciones de gestión directa de las instituciones educativas, con participación de la familia y la comunidad, así como de coordinación con otros organismos de protección y restitución de derechos.

Requerimientos Previos:

La elaboración e implementación de los Planes de Protección Integral frente a las drogas requiere, como punto de partida, la capacitación o actualización de los/as docentes, fundamentalmente en tres temas:

- Conocimiento de la adolescencia
- Conocimiento de las drogas
- Conocimiento de la normativa nacional e internacional vigente: Constitución, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento, Ley de sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes, etc.

Esto permitirá:

➤ **Saber qué son las drogas, cómo actúan, cómo identificarlas**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) droga es toda sustancia que introducida en un organismo vivo puede modificar una o más de sus funciones. Información más detallada sobre el tema debe ser consultada en el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, CONSEP.

➤ **Distinguir entre tenencia, uso o consumo y venta (micro tráfico)**

Información precisa sobre el tema debe ser consultada en el CONSEP

➤ **Distinguir entre uso, consumo y dependencia**

Uso: Se habla de uso cuando la droga se convierte en un acompañante más en un momento dado como, por ejemplo, en una celebración, o incluso en la vida cotidiana. Alguien usa de vez en cuando marihuana o incluso periódicamente, y lo

hace como parte de un evento personal o colectivo. La celebración no tiene que ver tan solo con la alegría, sino también con la tristeza y lo problemático (CONSEP, 2012).

Consumo: Se habla de consumo cuando la droga se ha convertido en parte de la vida, cuando la sustancia ha sido despojada de los efectos de significación para aparecer en su realidad física y fáctica. Por ejemplo, ya no es la marihuana con la que se celebra la alegría o la tristeza, sino la cosa con que se levanta el muro de los aislamientos y de los abandonos (CONSEP, 2012).

Dependencia: De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud⁶, se puede entender la dependencia como aquella pauta de comportamiento en la que se prioriza el uso de una sustancia psicoactiva frente a otras conductas consideradas antes como más importantes. El consumo de drogas, que quizás empieza como una experiencia esporádica, sin aparente trascendencia, pasa a convertirse en una conducta en torno a la cual se organiza la vida del sujeto. Este dedicará la mayor parte de su tiempo a pensar en el consumo de drogas, a buscarlas, a obtener financiación para comprarlas, a consumirlas, a recuperarse de sus efectos, etc.

El concepto genérico de dependencia integra dos dimensiones:

a. Dependencia física: En este caso el organismo se ha habituado a la presencia constante de la sustancia, de tal manera que necesita mantener un determinado nivel en sangre para funcionar con normalidad. Cuando este nivel desciende por debajo de cierto límite aparece el síndrome de abstinencia característico de cada droga.

El concepto de dependencia física está muy asociado al de tolerancia. Es el proceso que se da, por ejemplo, con el alcohol. En los primeros consumos afecta notablemente, aun en dosis muy bajas. Sin embargo, si se supera esta fase y el consumo se hace habitual, el organismo se va adaptando al tóxico como medida de protección.

⁶ Disponible en: <http://ocw.innova.uned.es/ocwuniversia/Educacion-Vial/efecto-de-alcohol-las-drogas-y-otras-sustancias-en-la-conduccion/cap4>

Cuando un drogodependiente abandona el consumo, su tolerancia disminuye. Si pasado un tiempo reanuda el consumo en las dosis anteriores, padecerá una intoxicación aguda que, dependiendo del tipo de droga de que se trate, puede llevarle al coma, e incluso a la muerte. Así se explican buena parte de las muertes por sobredosis en sujetos dependientes de la heroína.

b. Dependencia psíquica: Compulsión por consumir periódicamente una droga determinada para experimentar un estado “agradable” (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado “desagradable” (aburrimiento, timidez, estrés, depresión, etc.).

La dependencia física es relativamente fácil de superar tras un período de desintoxicación que, en función de cada droga, puede prolongarse como máximo durante 15 días. Es más costoso desactivar la dependencia psíquica, ya que requiere introducir cambios en la conducta y en las emociones del sujeto que le permitan funcionar psíquicamente (obtener satisfacción, superar el aburrimiento, afrontar la ansiedad, tolerar la frustración, establecer relaciones, etc.) sin necesidad de recurrir a las drogas.

Directrices para la elaboración de Planes de Protección

- 1. Abordar el tema según el nivel de relacionamiento del niño/adolescente con las sustancias, no puede ser el mismo tratamiento para todos los casos. Distinguir si los niños/as/adolescentes requieren prevención integral o acompañamiento terapéutico**

Prevención Integral: es un proceso que permite desarrollar recursos y estrategias, como la autonomía y la toma de decisiones, para el desarrollo de las capacidades del sujeto, la familia y la comunidad, en un proceso continuo de construcción social que ayude a los sujetos -de forma individual y/o colectiva- a superar los factores de riesgo y convertirlos en factores de protección.

La prevención integral del uso de drogas debe ser entendida desde la complejidad de la vida de los sujetos, de los usos, que van más allá de la relación lineal sujeto-objeto, y de las sustancias que forman parte de la vida cotidiana. Asumir la prevención como parte de un proceso educativo y de desarrollo del individuo, cuyo objeto no es la cosa-droga sino el sujeto, el apoyo para que desarrolle la capacidad de elegir. La prevención acompaña al sujeto en las diferentes etapas de su vida, decisiones y necesidades (CONSEP, 2012).

En tanto proceso educativo, la prevención debe ser permanente y tomar en cuenta las especificidades de los grupos (edad, situación educativa y social), rescatando siempre que su objetivo es el fortalecimiento del sujeto en cada uno de sus momentos existenciales. Para el efecto, se servirá de los recursos teóricos y metodológicos contemporáneos más adecuados.

Acompañamiento Terapéutico: Acompañar terapéuticamente a los sujetos que desarrollaron una relación de dependencia con las drogas es construir con él su manera de enfrentar el consumo problemático, reducir los daños asociados a éste, y propiciar espacios adecuados a las necesidades del sujeto para su desarrollo. Es mirar la salud como una construcción social y de la cultura y, respetándola, caminar junto al individuo y sus contextos en su superación, desde sus metas y necesidades. Es brindar servicios sí, pero ante todo brindar apoyo y respeto en la comprensión de una situación que va más allá de un cuadro clínico para ser atendido (CONSEP). El tratamiento terapéutico le corresponde al Ministerio de Salud, integrando a la familia y la comunidad.

- 2. Identificar cuál es la situación que se presenta en la entidad educativa, estableciendo las diferenciaciones necesarias. El diagnóstico se elabora con participación de los/as estudiantes, padres/madres de familia, docentes, autoridades educativas, personal administrativo**

El diagnóstico, caracterización de la población o situación actual de la niñez es la base para el planteamiento de los **componentes del Plan**, así como de las estrategias; por ejemplo, si se detecta la existencia de maltrato o violencia a

niños/as o adolescentes en las familias y/o comunidad, se debe identificar estrategias de apoyo a la familia para entregar nuevas herramientas de educación a los hijos/as.

Si se identifica que en la comunidad no hay espacios de recreación o están en mal estado, se debe generar una estrategia mediante mingas comunitarias y gestión con los gobiernos locales para satisfacer esta necesidad.

Si se detecta que los/as maestros/as no cuentan con suficientes herramientas para enfrentar las causas de los problemas es necesario diseñar una estrategia de formación y capacitación a este grupo. Hay que tener en cuenta que lo que se busca en un plan de protección integral es atacar las causas de los problemas y no sólo los síntomas.

Identificar cuál es el problema o problemas existentes; analizar las causas y las manifestaciones del problema. Este análisis permite identificar los factores personales, familiares y sociales de riesgo (que generan o contribuyen a generar el problema) y los de protección, a fin de ayudar a evitar, disminuir o erradicar el consumo de drogas, o cualquier problemática. Esto permitirá influir tanto en el sujeto como en el medio en el que éste se desarrolla.

Un instrumento que puede ayudar es la “**técnica de árbol de problemas**”, que debe hacerse con participación de toda la comunidad educativa (Anexo 1).

Identificación de actores y entidades de atención vinculados a la problemática: Una vez identificado el problema o problemas en que se quiere incidir, es necesario identificar cuál es la competencia y el nivel de compromiso que tienen los actores institucionales y las entidades existentes en el territorio, para incidir en el problema o problemas. Esta identificación permite asumir las competencias y roles así como definir el campo de acción para no re victimizar a los niños/as y adolescentes, o vulnerar sus derechos.

Además permite identificar recursos humanos, técnicos y financieros. Para esto, se puede utilizar instrumentos como el **mapeo de actores**, elaboración de **mapas parlantes**, el análisis **FODA** para detectar las fortalezas de las entidades, instituciones y actores que se vincularán al proceso. (Anexo 2).

3. Socializar los resultados del diagnóstico a todos/as los/as estudiantes, docentes y personal administrativo de la institución educativa.

Una vez sistematizado el diagnóstico, en el que participaron estudiantes, padres y madres de familia, docentes y autoridades del plantel, se debe socializar los resultados de la sistematización a fin de que todos/as tengan conocimiento del problema y de las distintas percepciones que existen sobre él.

4. Conformar un Comité para la elaboración del Plan de Protección

El Comité debe estar integrado por los responsables de las Consejerías Estudiantiles (en caso de que existan) y por delegados de los niños/as-adolescentes, padres, madres de familia, docentes. Además, deberá contar con apoyo de profesionales de una entidad de salud cercana a la institución educativa.

5. Elaborar el Plan

El Plan debe contener 2 partes:

- A. Prevención del consumo
- B. Control de la oferta

A. Prevención del consumo.- Es esencial tomar en cuenta la participación de todos/as los actores (niños/as, adolescentes, padres y madres de familia, dirigentes comunitarios líderes barriales o directivos de entidades, organismos del estado, y de la sociedad civil que tengan que ver con la problemática focalizada). Este plan puede contener las siguientes estrategias desde la concepción de la prevención:

Prevención primaria: encaminada a evitar que aparezcan conductas o daños físicos no deseados o conflictivos; puede apoyarse en:

- Estrategias de información y comunicación para sensibilización y promoción de la protección a los niños/as y adolescentes;
- Estrategias de capacitación, que son procesos que brindan herramientas y conocimientos para enfrentar situaciones de prevención o atención frente a vulneración de derechos de niños/as y adolescentes; deben estar dirigidas a padres, madres, maestros, líderes comunitarios.

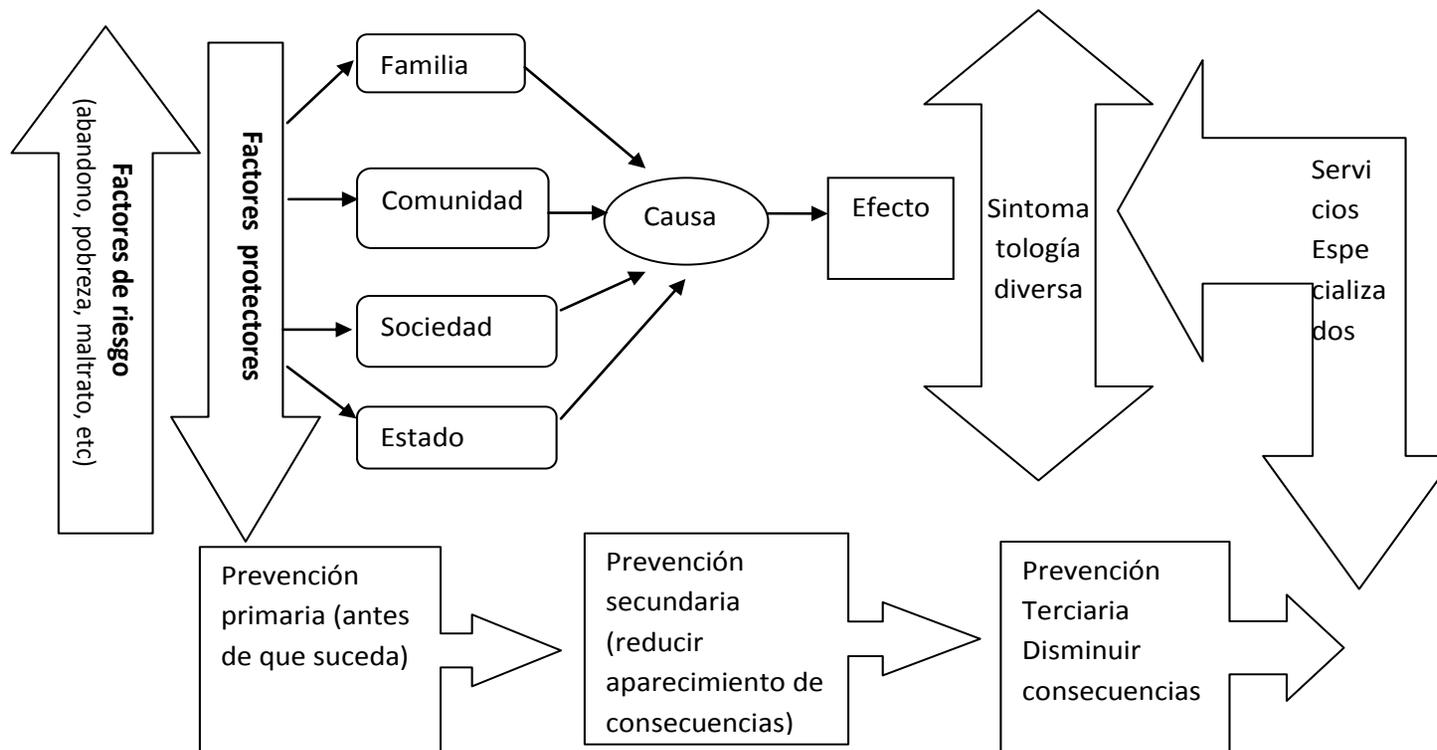
Prevención secundaria: enfocada a atenuar o disminuir las afectaciones que se dan por un hecho en particular y evitar sus consecuencias más severas, las estrategias pueden ser:

- Formación al personal docente y/o técnicos/as responsables de enfrentar la problemática.
- Comunicación e información para orientar a los niños/as y adolescentes, familias comunidad sobre servicios especializados que atiendan la problemática.
- Intervención con grupos o personas identificadas directamente en relación a la problemática (población en riesgo).

Prevención terciaria: Orientada a controlar las secuelas de la problemática.

- Aquí entran los servicios especializados de atención médica, psicológica, psiquiátrica, trabajo social, con una intervención articulada para responder al caso específico de manera integral.

De manera esquemática, podemos resumir la prevención del consumo mediante el siguiente gráfico que propone identificar y convertir los factores de riesgo en factores de protección:



En todo proceso de prevención se deben sumar estrategias de articulación interinstitucional que contribuyan a proteger a los/as niños y adolescentes, propiciando el cumplimiento de las competencias de cada entidad. El Plan de protección puede elaborarse utilizando la **Matriz de Planificación** (Anexo 3)

B. Control de la Oferta: se estructura con el propósito de impulsar, orientar, ejecutar, coordinar y supervisar la intervención de las diferentes instituciones y organismos que coadyuvan al control de sustancias sujetas a fiscalización, interdicción, lavado de activos, judicialización, etc., bajo preceptos de seguridad ciudadana y respeto al debido proceso así como a las garantías constitucionales, la administración de justicia y de bienes incautados provenientes del narcotráfico y otros delitos conexos (CONSEP). El Plan de Protección Integral, por tanto, debe

incluir acciones de control de la oferta de drogas, tanto al interior de las instituciones educativas como en sus entornos.

6. Socializar el Plan y validarlo con todos/as los/as estudiantes, docentes, autoridades, padres y madres de familia del Plantel.

Una vez elaborado el Plan por el Comité conformado para este fin, se debe socializarlo a todo/as los/as estudiantes, madres/padres de familia, docentes y autoridades, a fin de asegurarse que todos/as conozcan lo que se va a realizar y se involucren activamente.

7. Ejecutar el Plan

Es la puesta en marcha del plan elaborado, asegurando la ejecución de lo programado con la participación de todos/as los/as involucrados/as y sin improvisar o hacer acciones sin que sean consultadas previamente.

8. Monitorear y evaluar el Plan

Un aspecto clave en la ejecución del Plan es el monitoreo y evaluación del mismo, ya que esto permite identificar a tiempo cómo va la gestión y los resultados del mismo y permite hacer los reajustes necesarios. Al final del período escolar se deberá hacer una evaluación con todos/a los participantes a fin de medir el impacto que han tenido las acciones implementadas.

SEGUNDA PARTE

**RUTAS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE A LAS DROGAS
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DMQ**

RUTAS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE A LAS DROGAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DMQ

PRESENTACIÓN

En la actualidad, la relación de los niños, niñas y adolescentes con las drogas legales (como el alcohol, cigarrillo) e ilegales (como la marihuana) se ha trasladado con cierta intensidad a los centros educativos y sus entornos, en donde se presenta el uso, consumo y, posiblemente abuso, así como ciertas formas de distribución y comercialización; lo que pone en alerta tanto a los actores de la comunidad educativa como a la sociedad en su conjunto.

Si bien el fenómeno empieza a ser visibilizado, es indispensable dar respuestas inmediatas y enfrentarlo desde una visión de protección integral al sujeto que establece la relación con las drogas (niño, niña, adolescente), sin satanizarlo/a ni abordarlo desde la represión, el castigo o la estigmatización, pues esto no resuelve el problema; al contrario, lo complejiza más; *el reto es observar las drogas en la cotidianidad, evitando centrarse solo en el delito y su relación extrema la adicción⁷*, proteger al sujeto, desde una visión de derechos, implica mirar los contextos familiares, sociales e individuales que determinan la relación de los niños/as y/o adolescentes con las drogas.

Lo ideal es trabajar desde la prevención integral, entendiendo a la prevención como un *“proceso que brinda espacios para el desarrollo de las capacidades del sujeto y la comunidad, principalmente de autonomía y toma de decisiones en la temática de drogas, en una continua construcción social (CONSEP, 2012)*. Según este organismo rector en el tema, la prevención tiene como objetivos *“generar espacios para el desarrollo de la autonomía y el ejercicio de la toma de decisiones, así como regular el consumo de drogas para reducir los daños que se pueden generar por los consumos problemáticos”* (Ibidem).

⁷ CONSEP, 2012

Sin embargo, también es necesario tener una propuesta para atender los casos de uso y consumo que se detecten en las instituciones educativas; así como también la venta al interior de éstas; tomando en consideración que éste no es un “problema de los niños, niñas y adolescentes, únicamente, sino de la familia, la escuela, la comunidad y el propio Estado, a través de sus instituciones de protección y desarrollo.

En este sentido, las RUTAS propuestas en el presente documento señalan los pasos a seguir para atender el problema en las instituciones educativas y sus entornos, involucrando a todos los actores de la comunidad educativa y de la comunidad en general.

INTRODUCCIÓN

Las Rutas establecidas a continuación marcan los pasos y procedimientos a seguir en caso de identificar a un niño, niña o adolescente que usa o consume alcohol o cualquier otro tipo de drogas en una institución educativa.

Como la protección a los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida entre la institución educativa (autoridades, docentes, personal administrativo y de servicio), la familia y la comunidad, es necesario que todos conozcan qué hacer, a dónde acudir, y también qué no se debe hacer, pues aún en casos aparentes de “indisciplina”, los niños deben ser atendidos con enfoque de derechos y de protección, no de sanción o castigo.

La aplicación de las presentes Rutas es válida para las instituciones educativas públicas y privadas y su objetivo final es promover la integración social de todos los niños, niñas y adolescentes que hayan tenido acercamiento a las drogas, ya sea desde el uso, el consumo y/o la tenencia; integración que debe ser entendida en un doble proceso: “por una parte, el sujeto que se aísla de la comunidad y, por otra, la comunidad que realiza acciones propositivas para asumirlo, integrarlo y retenerlo”

PROCEDIMIENTO

PASO 1:

Si una persona de la comunidad educativa (autoridad, docente, madre/padre de familia, dirigente, inspector, etc.) sospecha que un niño, niña o adolescente ha consumido alcohol, sustancias estupefacientes o psicotrópicas⁸ deberá trasladarlo/a -de manera inmediata- al Departamento de Consejería Estudiantil o al Departamento Médico de la institución, en caso de existir. Paralelamente, se informará del particular a la máxima autoridad educativa. No se interrogará al niño/a o adolescente; tampoco se iniciará ningún tipo de investigación, ya que esto está reservado a la autoridad competente.

PASO 2:

Consejería Estudiantil.- A partir de la revisión de sus registros, la Consejería Estudiantil tomará contacto con el padre, la madre, el representante, o con el/a encargado/a del cuidado del niño/a o adolescente; pondrá en su conocimiento este hecho y solicitará su presencia inmediata. El hecho de no poder contactar a algún familiar no impedirá la consecución de los siguientes pasos; sin embargo, es imprescindible que en todo momento se continúe intentando su contacto.

Paralelamente, o de forma inmediata, el Departamento de Consejería Estudiantil, el Departamento Médico de la institución, o ambos a la vez, previa autorización de la autoridad, trasladarán al niño/a o adolescente que aparentemente ha consumido alcohol, sustancias estupefacientes o psicotrópicas a la unidad de salud pública más cercana (al ser un caso de emergencia a la unidad de salud pública o privada más cercana), con el objeto de que reciba la atención médica necesaria, en compañía de su representante legal.

PASO 3:

La unidad de salud, además de brindar los servicios médicos pertinentes a cada caso, y las orientaciones a los padres o representantes del/a estudiante, determinará si ha existido o no consumo. En caso de existir, identificará qué sustancias ha ingerido y si éstas presentan un grave riesgo para su integridad y su vida.

Con el fin de garantizar que el niño/a o adolescente reciba la atención adecuada, se propenderá a obtener un diagnóstico del tipo de consumo que presenta; si éste es ocasional, habitual o crónico; sin embargo, esto no necesariamente puede realizarse en el mismo momento, pudiendo fijar citas en el menor tiempo posible con los especialistas pertinentes.

⁸ El Ministerio de Salud es el responsable de capacitar a la comunidad educativa sobre los síntomas más comunes a través de los cuales se puede presumir que una persona ha consumido alcohol, o una sustancia estupefaciente o psicotrópica. Solicitar información en unidades de salud.

Dependiendo de este diagnóstico, la unidad de salud tratará al niño/a o adolescente con el programa más idóneo para cada tipo de uso o consumo. **En el caso de que la unidad de salud no cuente con los programas o especialistas necesarios para realizar la atención debida, derivará el caso a una unidad de salud de mayor complejidad; esta derivación será su responsabilidad**, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Salud.

PASO 4:

- Mientras la unidad de salud realiza el diagnóstico del tipo de consumo, e independientemente de dicho diagnóstico, la entidad educativa, conjuntamente con la familia, deberá garantizar medidas para prevenir la reincidencia del uso o consumo de parte de los niños/as y/o adolescentes (Ver Plan de Protección).
- Si la unidad de salud diagnostica **un uso o consumo ocasional**, la institución educativa propenderá las condiciones para la suscripción de una **Carta Compromiso** con el padre, madre o persona encargada del cuidado del niño/a o adolescente, en la que consten esencialmente los compromisos concretos que asumirá la familia para tratar el uso o consumo inicial de su hijo, hija o representado/a. Ninguno de estos compromisos podrá implicar el internamiento en algún centro o cualquier forma de castigo o vulneración de derechos.
- Si la unidad de salud diagnostica un **consumo habitual**, además de la suscripción de la Carta Compromiso especificada en el párrafo anterior, la institución educativa pondrá en conocimiento de una Junta de Protección de Derechos o un Juez/a de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia este estado de vulnerabilidad, con el objeto de que dicho organismo emita las medidas de protección que fueren necesarias, propendiendo a que una ellas sea la inserción del niño/a o adolescente en un programa especializado de salud ambulatorio que trate los problemas de consumo, tomando en consideración la edad del niño/a o adolescente. Además de las disposiciones que emita para la institución educativa.
- Mientras dura el proceso administrativo en la Junta o en el Juzgado, la institución educativa propenderá a que el niño/a o adolescente -y su familia- accedan a un tratamiento acorde al diagnóstico establecido.
- Si la unidad de salud diagnostica un **consumo crónico**, que se haya constituido en una adicción de esas características, la institución educativa deberá -de forma inmediata- poner en conocimiento de una Junta de Protección de Derechos o un Juez/a de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia este estado de vulnerabilidad, con el objeto de que dicho organismo emita las medidas de protección que fueren necesarias, propendiendo a que una de ellas sea la inserción en un programa especializado de salud que trate problemas de adicción, tomando en consideración la edad del niño/a o adolescente. Si fuere necesario un internamiento, éste únicamente procederá por orden escrita del Juez/a competente.

- Si en la sustanciación del procedimiento administrativo de protección de derechos o el contencioso general tramitado por la Junta de Protección de Derechos o el Juez/a de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, respectivamente, se llegara a conocer indicios de quién o quiénes son las personas que distribuyen el alcohol o las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, dependiendo del caso, se pondrá inmediatamente estos hechos en conocimiento de la Fiscalía, si el acto constituye delito (drogas ilegales); o de los demás organismos competentes (Intendencia, Comisaría), si el acto constituyere falta administrativa (drogas legales).
- En cualquier caso, **el departamento de Consejería Estudiantil o un delegado de la institución educativa dará seguimiento a la situación del/la estudiante con objeto de apoyarle en todo lo que fuere necesario para el ejercicio de su derecho a la educación y la protección integral de todos sus derechos.** La institución educativa realizará las acciones necesarias para evitar que se divulgue la identidad del/ la estudiante que presenta problemas de consumo en la comunidad educativa, evitando así su estigmatización, discriminación y exclusión.

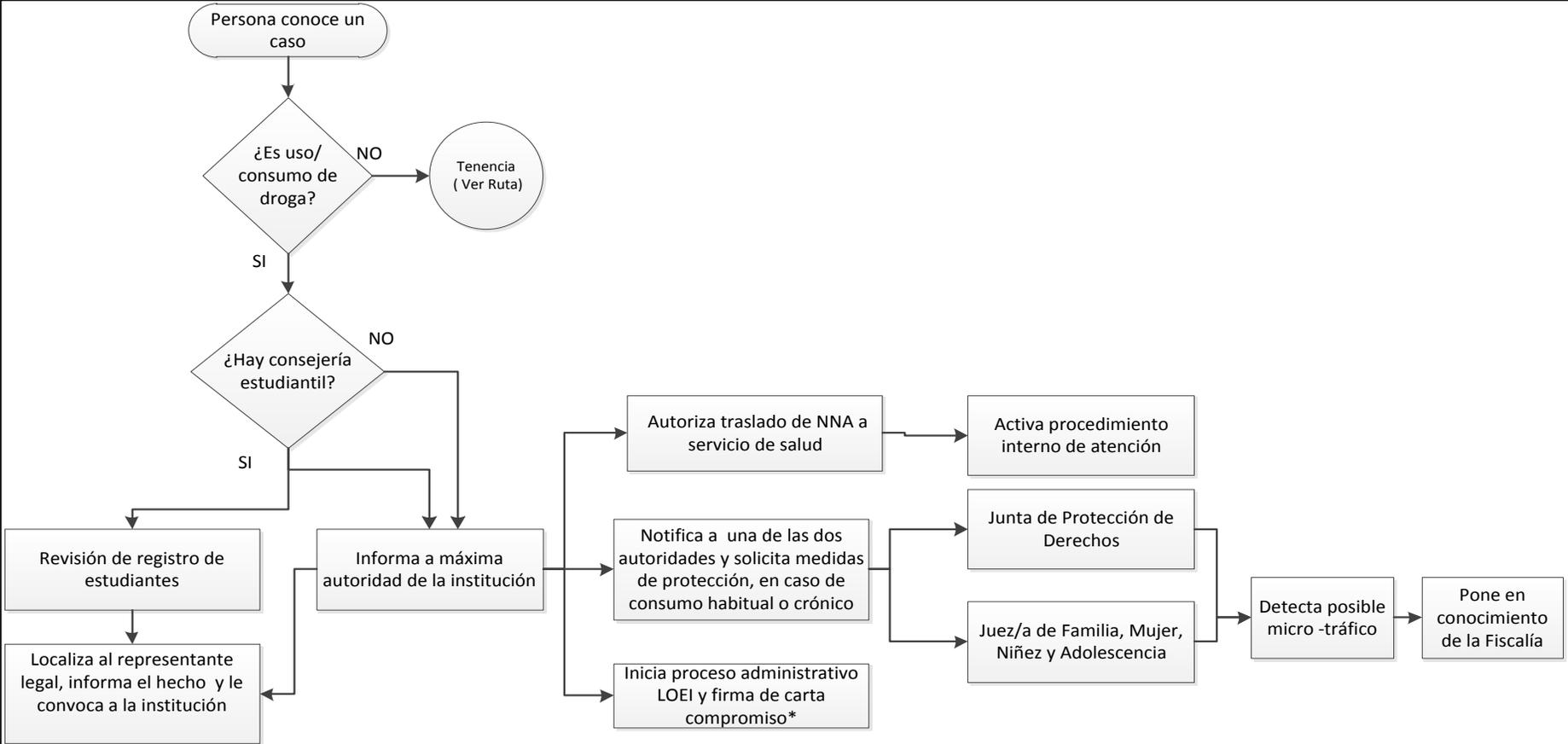
PASO 5:

- En virtud de que el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que es una falta grave de los/las estudiantes “Consumir o promover el consumo de alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales dentro de la institución educativa”, contemplando como acciones educativas disciplinarias para esta “conducta” la amonestación verbal y la suspensión temporal de la asistencia a la institución educativa por un máximo de quince (15) días dependiendo de la gravedad de la falta; y **además como acciones educativas no disciplinarias la suscripción de una carta compromiso por parte del/la estudiante y sus representantes, así como el cumplimiento de actividades de trabajo formativo en la institución educativa relacionadas con la falta cometida**”, recomendamos que aplicando las normas y principios constitucionales que determinan la responsabilidad del Estado en la prevención del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias estupefacientes y psicotrópicas, la determinación de las adicciones como un problema de salud pública, además del derecho de protección de proporcionalidad entre faltas y sanciones, que los diferentes centros educativos, **no impongan la acción disciplinaria de suspensión por un máximo de quince (15) días, sino sólo la amonestación verbal**⁹, acompañada de la acción no disciplinaria de la firma de la carta compromiso en los términos antes descritos.¹⁰

⁹ Más que como acción disciplinaria, como un llamado a los padres, madres o representantes a conocer el consumo de su hijo, hija o representado/a, e iniciar acciones para su tratamiento.

¹⁰ Es menester recordar que no existe un procedimiento establecido por ley para la sustanciación del juzgamiento de una falta disciplinaria, omisión que impediría la realización de un juzgamiento y consecuentemente la imposición de una acción disciplinaria, ya que es una garantía del debido proceso conforme el Art. 76 numeral 3 de la Constitución de la República observar en los procedimientos un trámite previamente establecido. Además, es necesario acotar, que si este procedimiento se dispusiere por una norma inferior a una ley, vulneraría el principio de reserva de ley que tienen todos los casos que regulen el ejercicio de derechos conforme el artículo 132 numeral 1 de la Constitución de la República.

RUTA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE AL USO Y CONSUMO DE DROGAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DMQ



Nota: en cualquier caso, la institución educativa debe propender a realizar trabajos con la comunidad educativa para evitar la estigmatización y re- victimización de los niños/as y adolescentes que estén vinculados con el uso o consumo de drogas e implementan el plan de protección.

* Observando el debido proceso y otras garantías constitucionales

RUTA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS ENCONTRADOS EN TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

PASO 1:

Si alguna persona de la comunidad educativa (autoridad, docente, madre/padre de familia, dirigente, inspector) identificare que un niño o niña se encuentra en tenencia de sustancias estupefacientes y/o psicotrópicas deberá trasladarlo **-de manera reservada-** al Departamento de Consejería Estudiantil o a la Dirección, con el objeto de brindarle la protección y apoyo que requiera **y manejar el caso sin revictimizarlo**. No se interrogará al niño/a, ni se iniciará ningún tipo de investigación, lo que está reservado a la autoridad competente: Junta de Protección de Derechos o Juez/a de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

PASO 2:

Consejería Estudiantil, el Director o Directora, tomará contacto con el padre, la madre o el/a encargado/a del cuidado del niño/a, pondrá en su conocimiento este hecho y solicitará su presencia inmediata. El hecho de no poder contactar a algún familiar no impedirá la realización de los siguientes pasos; sin embargo, es imprescindible que en todo momento se continúe intentando su contacto.

PASO 3:

El Director/a verificará que se garanticen los derechos del niño/a y la representación legal de las acciones posteriores.

PASO 4:

El Director o Directora de la institución educativa pondrá en conocimiento este hecho, de manera inmediata, a la Junta de Protección de Derechos o a un/a Juez/a de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con el objeto de que se emitan las medidas de protección necesarias en favor del niño/a; **en ningún caso se le privará de la libertad**.

PASO 5:

Si en la sustanciación del procedimiento administrativo de protección de derechos o el contencioso general tramitado por la Junta de Protección de Derechos o el/a Juez/a de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, respectivamente, se llegara a conocer indicios de quién o quiénes son las personas que dieron al niño/a las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, inmediatamente se pondrá en conocimiento de la Fiscalía estos hechos.

El Departamento de Consejería Estudiantil, o la persona delegada por la autoridad, dará seguimiento a la situación del/la estudiante, con objeto de asistirlo en todo lo que fuere necesario para el ejercicio de su derecho a la educación y la protección integral de todos sus derechos. **La institución educativa realizará las acciones que fueren necesarias para evitar que se divulgue en la comunidad educativa la identidad del/la estudiante, evitando así su estigmatización, discriminación y exclusión.**

RUTA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS/LAS ADOLESCENTES ENCONTRADOS EN TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

PASO 1:

Si alguna persona de la comunidad educativa (autoridad, docente, madre/padre de familia, dirigente, inspector, etc.) identificare que un/a adolescente se encuentra en tenencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas deberá **-de manera reservada-** trasladarlo/a al Departamento de Consejería Estudiantil (si existiera), Dirección o Rectorado de la Institución, con el objeto de que se le brinde la protección y apoyo que requiera, y se maneje el caso sin revictimizarlo. No se interrogará al/a adolescente, ni tampoco se iniciará ningún tipo de investigaciones, lo que está reservado a la autoridad competente, que es la Fiscalía de Adolescentes Infractores.

PASO 2:

Consejería Estudiantil, o el/a delegado de la autoridad, a partir de la revisión de sus registros, o a través de la vía más efectiva, tomará contacto telefónico con el padre, la madre, o el/a encargado/a del cuidado del/a adolescente, pondrá en su conocimiento este hecho y solicitará su presencia inmediata. El hecho de no poder contactar a algún familiar no impedirá la consecución de los siguientes pasos; sin embargo, es imprescindible que en todo momento se continúe intentando su contacto.

PASO 3:

El Director o Directora, Rector o Rectora de la institución educativa se limitará a verificar que se garanticen los derechos del/a adolescente y la representación legal de las acciones posteriores.

PASO 4:

El Director o Directora, Rector o Rectora de la institución educativa, de manera inmediata, pondrá en conocimiento de la DINAPEN o Policía Comunitaria este hecho, con el objeto de que dicha entidad operativa de protección de derechos custodie al/a adolescente y lo ponga a órdenes de un Juzgado de Adolescentes Infractores y presente el correspondiente parte policial a la Fiscalía de Adolescentes Infractores para que se inicien las correspondientes investigaciones.

PASO 5:

El Director o Directora, Rector o Rectora de la institución educativa velará porque además de este procesamiento, el Juzgado de Adolescentes Infractores emita las medidas de protección necesarias en favor del/a adolescente. Además estará pendiente de la realización del respectivo examen psicosomático del que se desprenderá si el/a adolescente es consumidor, y si la cantidad encontrada en su poder era “adecuada” para su consumo personal; de ser este el caso, y tomando en consideración que el consumo es una enfermedad, vigilará que la Fiscalía solicite la inmediata libertad, y luego de obtenerla reintegrará al/a adolescente a la institución educativa, brindándole todas las condiciones para que pueda ejercer su derecho a la educación

sin discriminación, con calidad y calidez, y se garantice su protección integral, para lo cual se procederá conforme la Ruta de Consumo.

PASO 6:

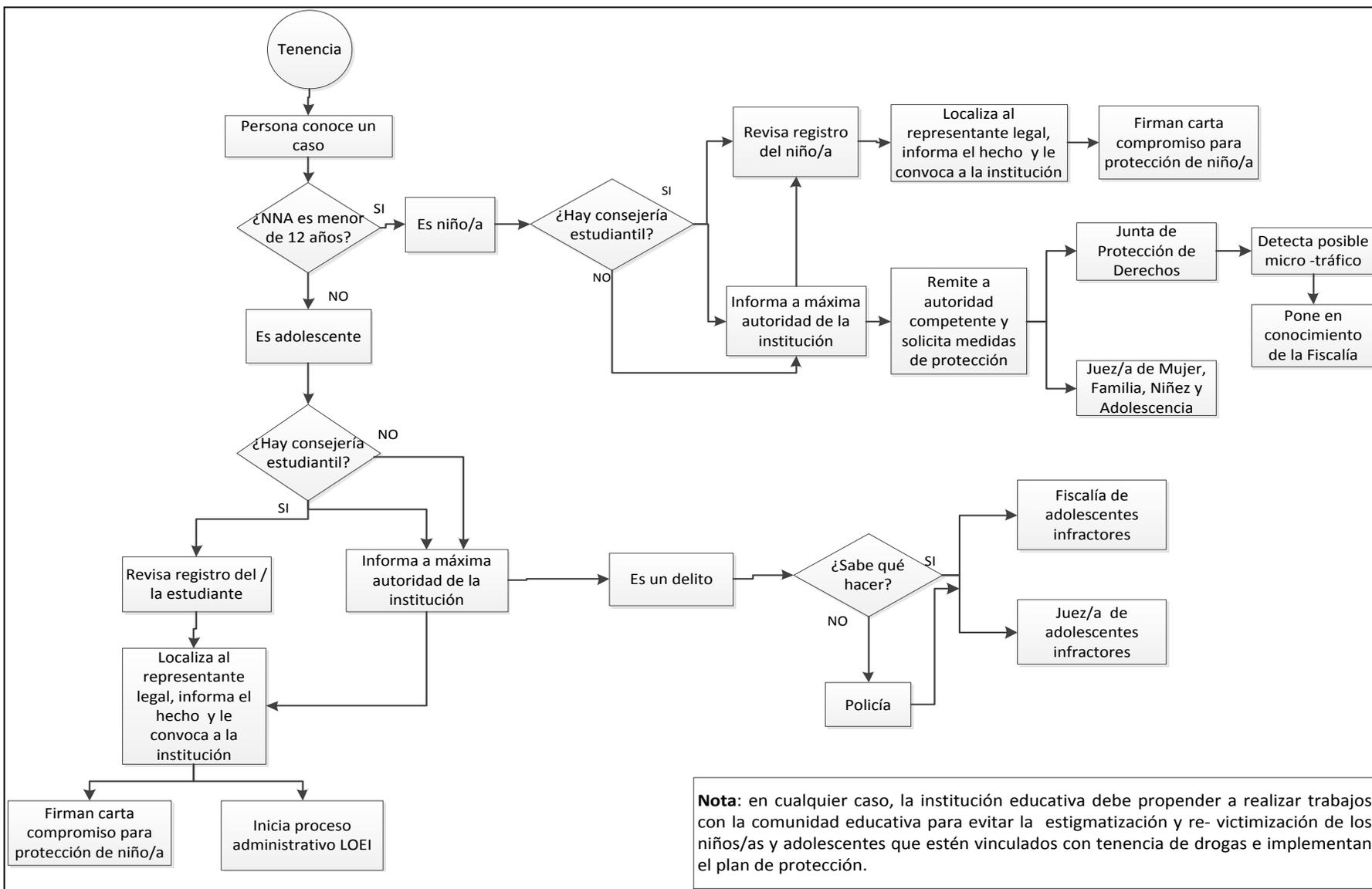
En virtud de que el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que es una falta muy grave de los/as estudiantes “comercializar dentro de la institución educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales..” contemplando como acciones educativas disciplinarias para esta “conducta” la amonestación verbal y la suspensión temporal de la asistencia a la institución educativa por un máximo de treinta (30) días -dependiendo de la gravedad de la falta- o la separación definitiva de la institución educativa, lo que implica que el estudiante debe ser reubicado en otro establecimiento, lo que no implica la pérdida del año lectivo; y **además como acciones educativas no disciplinarias la suscripción de una carta compromiso por parte del/la estudiante y sus representantes, así como el cumplimiento de actividades de trabajo formativo en la institución educativa relacionadas con la falta cometida**”, recomendamos que aplicando las normas y principios constitucionales que determinan la responsabilidad del Estado en la prevención del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias estupefacientes y psicotrópicas, la determinación de las adicciones como un problema de salud pública, además del derecho de protección de proporcionalidad entre faltas y sanciones, que los diferentes centros educativos, **no impongan la acción disciplinaria de suspensión por un máximo de treinta (30) días, sino sólo la amonestación verbal**¹¹, acompañada de la acción no disciplinaria de la firma de la carta compromiso en los términos antes descritos,¹² dependiendo de la gravedad de la situación.

Nota: Conforme el artículo 79 del Código de la Niñez y Adolescencia, si por la hora o la distancia no pudiera accederse a un Juzgado de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, o a una Junta de Protección de Derechos, la institución educativa dictará las medidas de protección emergentes para la protección de niños, niñas y adolescentes, y dentro de las siguientes 72 horas las pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

¹¹ Más que como acción disciplinaria, como un llamado a los padres, madres o representantes a conocer el consumo de su hijo, hija o representado, e iniciar acciones para tratarlo.

¹²Es menester recordar, que no existe un procedimiento establecido por ley para la sustanciación del juzgamiento de una falta disciplinaria, omisión que impediría la realización de un juzgamiento y consecuentemente la imposición de una acción disciplinaria, ya que es una garantía del debido proceso conforme el Art. 76 numeral 3 de la Constitución de la República observar en los procedimientos un trámite previamente establecido. Además, es necesario acotar, que si este procedimiento se dispusiere por una norma inferior a una ley, vulneraría el principio de reserva de ley que tienen todos los casos que regulen el ejercicio de derechos conforme el artículo 132 numeral 1 de la Constitución.

RUTA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENCONTRADOS EN TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS



TERCERA PARTE

**INSTRUMENTOS A SER UTILIZADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE
LAS RUTAS**

CARTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES/MADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES, ESTUDIANTES Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

AÑO LECTIVO 201 - 201

Suscriben la presente CARTA DE COMPROMISO entre la Institución Educativa.....
el/la representante legal, Sr/a con C.C. N° y
el/a estudiante.....con C.C. N°, matriculada/o en la Institución en el
presente año lectivo 201 – 201, comprometiéndose las partes a:

La Institución:

- Informar a los padres y estudiantes, en el momento de la matrícula y/o posteriormente, las normas, reglamentos y otros acuerdos de la institución.
- Cumplir y hacer cumplir dichas normas, leyes, reglamentos y disposiciones de la institución.
- Procurar un ambiente de calidez para el desarrollo integral del estudiantado.
- Promover un trato respetuoso y cordial entre todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
- Proporcionar información oportuna y precisa sobre los avances o dificultades de su representado/a y brindar apoyo profesional para coadyuvar en el proceso educativo y formativo.
- Receptar, analizar e implementar -en caso de ser pertinentes- sugerencias orientadas a mejorar la calidad y calidez de la educación, junto con el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa institucional.

El/a Representante:

Como representante de....., me comprometo a:

- Matricular legalmente a mi representado/a para el correspondiente año lectivo dentro de las fechas estipuladas por la autoridad competente, con toda la documentación requerida, misma que es legal y sin alteraciones de ningún tipo; y cumplir puntualmente con la entrega de documentos de mi representado/a dentro de las fechas establecidas por la institución.
- Cumplir y hacer cumplir las normas, leyes, reglamentos y disposiciones de la institución donde se educa mi representado/a.
- Asumir enteramente las responsabilidades de padre, madre y/o representante legal y no delegarlas, bajo excusa alguna, a terceros.

- Realizar visitas frecuentes a la institución educativa para conocer el desempeño y avances de mi representado/a; así como acompañarlo/a en eventos formativos, sociales, culturales, deportivos, comunitarios organizados por el plantel.
- Justificar -por escrito y con mi firma- las faltas de mi representado/a, adjuntando copia de la cédula y los certificados correspondientes; con firma y sello de la Institución respectiva, que demuestren la razón de la ausencia a clases, dentro de las 48 horas siguientes a la falta; contribuyendo a prevenir consecuencias académicas y/o disciplinarias.
- Solicitar al personal docente la recepción de deberes atrasados por faltas justificadas, en un plazo máximo de 48 horas, previa la respectiva justificación.
- Comunicar oportunamente al área de Secretaría e Inspección sobre los cambios de domicilio, teléfono, correo electrónico, que se efectúen posterior a la fecha de matriculación, así como comunicar las novedades sobre la salud de mi representado/a que puedan afectar su desempeño o comportamiento.
- Responder ante la Institución por los daños causados por mi representado/a a los bienes muebles o inmuebles, recursos y materiales didácticos proporcionados para su educación; o en casos de que lleve al establecimiento objetos cortopunzantes, armas, sustancias psicotrópicas, psicoactivas y/o químicas; y, cuando se trate de medicación autorizada enviar las medicinas.
- Hacer seguimiento diario, en casa, de la realización de tareas de mi representado/a; y firmar la agenda escolar (en caso de que corresponda).
- Inculcar en mi representado/a valores de respeto, responsabilidad, honestidad, honradez, solidaridad, tolerancia, equidad, para generar una cultura de buen vivir; así como hábitos de estudio saludables.
- Promover el aseo personal y alimentación adecuada de mi representado/a, en forma diaria.
- Asistir obligatoriamente y con puntualidad a las reuniones convocadas por las autoridades de la institución con el fin de apoyar y participar en la formación de mi representado/a.
- Enviar a mi representado/a a clases, de lunes a viernes, con el tiempo suficiente para evitar atrasos, con el uniforme correspondiente a cada día y/o fecha cívica, sin incluir accesorios que no sean parte del uniforme o del material de estudio que se requiere para su aprendizaje y el de los demás compañeros/as; esto incluye: altas cantidades de dinero, aparatos tecnológicos, joyas y otros objetos de alto valor, maquillaje, vestuario adicional.
- Respetar el nombre de la institución y de toda la comunidad educativa, dentro y fuera de sus predios.
- Informar a Consejería Estudiantil sobre cualquier situación especial que estuviese atravesando mi representado/a y que mereciese un tratamiento específico para que la Institución tome las medidas pertinentes.
- Ofrecer un trato cortés, respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con los horarios de atención a padres, madres y/o representantes.
- Elegir y ser elegido miembro del Comité de Padres de Familia del curso y/o del Comité Central de Padres de Familia de la Institución y cumplir eficientemente.
- Firmar la Carta Compromiso solicitada por la institución educativa en caso de que mi representado/a presente problemas con el uso, consumo o tenencia de alcohol, drogas u otras sustancias psicotrópicas.
- Acompañar a mi representado/a a evaluaciones y terapias médicas, psicológicas o psicopedagógicas recomendadas por Consejería Estudiantil u otros especialistas de la Institución, por el bienestar de mi representado/a.

El/a Estudiante:

Yo, como estudiante, me comprometo a:

- Conocer, respetar y cumplir las normas de la Institución; así como los derechos y garantías individuales y colectivos de los/as demás.
- Practicar valores de respeto, solidaridad, tolerancia, paz, justicia, equidad y democracia, entre otros.
- Cumplir mis responsabilidades académicas a tiempo, con honestidad, y en las fechas establecidas: tareas, lecciones, exposiciones, evaluaciones, proyectos.
- Traer todos los días la agenda de tareas firmada por mi representante (si corresponde)
- Asistir a clases puntualmente, de lunes a viernes, con el uniforme correspondiente a cada día y/o fecha cívica, limpio y sin incluir accesorios de cualquier índole que no sean parte del mismo, o del material de estudio requerido para mi aprendizaje y el de mis demás compañeros/as; esto incluye: altas cantidades de dinero, aparatos tecnológicos, objetos costosos, maquillaje, vestuario adicional.
- Realizar las evaluaciones y tareas con honestidad y con el material correspondiente, en el horario establecido.
- Respetar a las autoridades, profesores/as, personal administrativo y de servicio, y a los/as compañeros/as, dentro y fuera de la Institución.
- Rendir las evaluaciones atrasadas, en el tiempo señalado por la autoridad, luego de que mi representante haya solicitado la autorización al Rector, adjuntando el certificado médico, u otra certificación, según corresponda.
- Presentar las tareas correspondientes, en caso de inasistencia, con o sin justificación.
- Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada de clases.
- Usar un vocabulario respetuoso para dirigirme a todas las personas.
- Presentar respetuosamente mis sugerencias y necesidades por escrito, con firma de responsabilidad, a las autoridades correspondientes.
- Cuidar mis pertenencias y respetar las de mis compañeros/as.
- Cuidar mi aseo personal y contribuir a la higiene y cuidado de los baños, salones de clase, patios, canchas deportivas, laboratorios, centro de cómputo; así como contribuir con la buena conservación del edificio, anexos, muebles, material didáctico y más dependencias del establecimiento.
- Asistir a evaluaciones y terapias médicas, psicológicas o psicopedagógicas que me sean recomendadas por Consejería Estudiantil, previa notificación de turno a Inspección y Consejería Estudiantil.

Para constancia de lo acordado firmamos, a los.....días del mes de del 201

RECTOR/A

CONSEJERIA ESTUDIANTIL

REPRESENTANTE

ESTUDIANTE

ACTA DE COMPROMISO PARA REPRESENTANTES LEGALES DE LOS/AS ESTUDIANTES

Yo.....representante legal del/la estudiante.....del año lectivo 201.....201.....

Como miembro de la comunidad educativa y co-responsable del cumplimiento del derecho a la educación de mi representado/a, conforme el art.26 de la Constitución, me comprometo a cumplir con responsabilidad los ACUERDOS establecidos a continuación:

- Brindar a mi representado/a un ambiente familiar adecuado donde el respeto, la tolerancia y el buen trato sean ejes centrales en las relaciones familiares.
- Cumplir con las terapias y apoyos extracurriculares que requiera mi representado/a para su desarrollo emocional, físico, intelectual, académico, cultural y recreativo.
- Apoyar y motivar a mi representado/a en los procesos enseñanza-aprendizaje, de manera constructiva y creativa.
- Participar en las actividades curriculares, de recreación, capacitación que la institución planifique.
- Garantizar la asistencia regular de mi representado/a durante el periodo de educación obligatoria.
- Hacer seguimiento al aprendizaje de mi representado/a, responder y atender a los llamados y requerimientos de los/as profesores/as y autoridades de la institución.
- Colaborar con Consejería Estudiantil en el programa de inclusión e integración educativa propuesta para el año escolar.
- Respetar las leyes, reglamentos y normas de convivencia en relación con la institución educativa.
- Cumplir con todas las responsabilidades que como representante demanda la Institución (acudir a llamados, apoyar el cumplimiento de tareas escolares, participar en todas las actividades institucionales para el adecuado acompañamiento).
- Salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de mi representado/a en los ámbitos familiar, escolar y social.

En caso de incumplimiento de lo acordado, estoy claro/a que se informará a las autoridades educativas e instancias legales pertinentes para el cumplimiento de las mismas; según señala la Constitución (art.69: corresponsabilidad paterna, materna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos de la familia); Código de la Niñez y Adolescencia (art.29: obligaciones de los progenitores, art.39 derechos y deberes de los progenitores en relación al derecho de la educación y art. 67, trato negligente o descuido de los progenitores en las obligaciones del cuidado, alimentación, protección y educación de sus hijos).

Para constancia de lo antes mencionado firman:

Representante Legal

Trabajo Social/Consejería Estudiantil

Quito,..... de..... 20.....

FICHA DE DERIVACION DE CASOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA U OTROS

Lugar y fecha:

Nombre de/la derivante:.....

Nombre del/a estudiante.....

Edad.....

Año de escolaridad.....

MOTIVO DE LA DERIVACION: -----

DIFICULTADES OBSERVADAS EN LAS AREAS (Breve descripción)

Rendimiento Académico: -----

Comportamiento: -----

Señale con una (x) los comportamientos que presentan dificultad y usted ha observado:

AFFECTIVA EMOCIONAL: Autoestima Timidez Inseguridad
Sobrepotección Lloro fácilmente Dependencia Pasividad Excesiva
Impulsividad Agresividad: No hay control Cambio de carácter
Ira no controlada Viene con Moretones

ADAPTATIVO - SOCIAL: Integración: Actitud de no cumplimiento: No cumple normas:
Cambia de actividad sin terminar la anterior: Abandona el aula con frecuencia:
Es rechazado/a por sus compañeras/os: Es motivo de burla: Líder:
No tiene amigos/as: Pasa solo o sola: Cambio drástico en su comportamiento:
Se distrae con facilidad:

PSICOMOTRIZ: Frecuentes Movimientos Corporales: Lentitud del movimiento:
Imprecisión de Movimientos: Incoordinación de Movimientos:
Torpeza de movimientos en la manos: Torpeza del movimiento en pinza:
Esquema Corporal: Lateralidad:

ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN:
Se distrae con facilidad: No logra concentrarse:
No atiende igual que los demás compañeros/as:
No logra comprender: Olvida con facilidad:
No retiene instrucciones con facilidad:

LENGUAJE: No pronuncia con claridad: No articula bien las palabras: Escaso Vocabulario:
No maneja vocabulario acorde a la edad:
Se traba al hablar: En la escritura omite letras, confunde sílabas o agrega letras: Tiene problemas de lectura:
Tiene problemas para comprender lo que lee:
No logra comunicar lo que piensa:

ACTIVIDADES REALIZADAS.....
.....
.....
.....
.....
.....

DOCUMENTOS ANEXOS:.....

Firma de responsabilidad del Derivante: -----
Función que Desempeña: _____
N° de Cédula de Ciudadanía: -----
Nota: para manejo del Departamento de Consejería Psicología

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: -----

INFORME SOCIAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL/A ESTUDIANTE

EDAD:

CURSO Y PARALELO:

DIRECCION DOMICILIARIA:

TELEFONO:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

SITUACIÓN PRESENTADA:

DATOS GENERALES:

ANTECEDENTES (breve resumen de cómo conoció el caso)

SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTUDIANTE:

CONTEXTO FAMILIAR:

SITUACIÓN SOCIO - ECONOMICA:

CONCLUSIONES: (Criterio de la Trabajadora Social frente al caso)

RECOMENDACIONES: (Sugerencias y Red de apoyo)

FUENTE DE INFORMACIÓN: (Representante, profesor, estudiante, otros)

FIRMA TRABAJADORA SOCIAL

FECHA:

INFORME DE VISITA DOMICILIARIA

1. DATOS DE IDENTIFICACION:

NOMBRES Y APELLIDOS:

EDAD:

CURSO Y PARALELO:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

TELÉFONO:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

PROFESIONAL QUE DERIVA: *(solo en el caso de que exista)*

PERSONA QUE LO ATIENDE:

RELACIÓN CON EL ESTUDIANTE:

HORA

FECHA:

2. SINTESIS DE LA DIFICULTAD, NOVEDAD O SITUACIÓN PRESENTADA

3. DESARROLLO: *(Contexto familiar, situación socio económica, vivienda, salud)*

4. CONCLUSIONES y/o RECOMENDACIONES

5. OBSERVACIONES

TRABAJO SOCIAL

PERSONA QUE FACILITA INFORMACIÓN

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

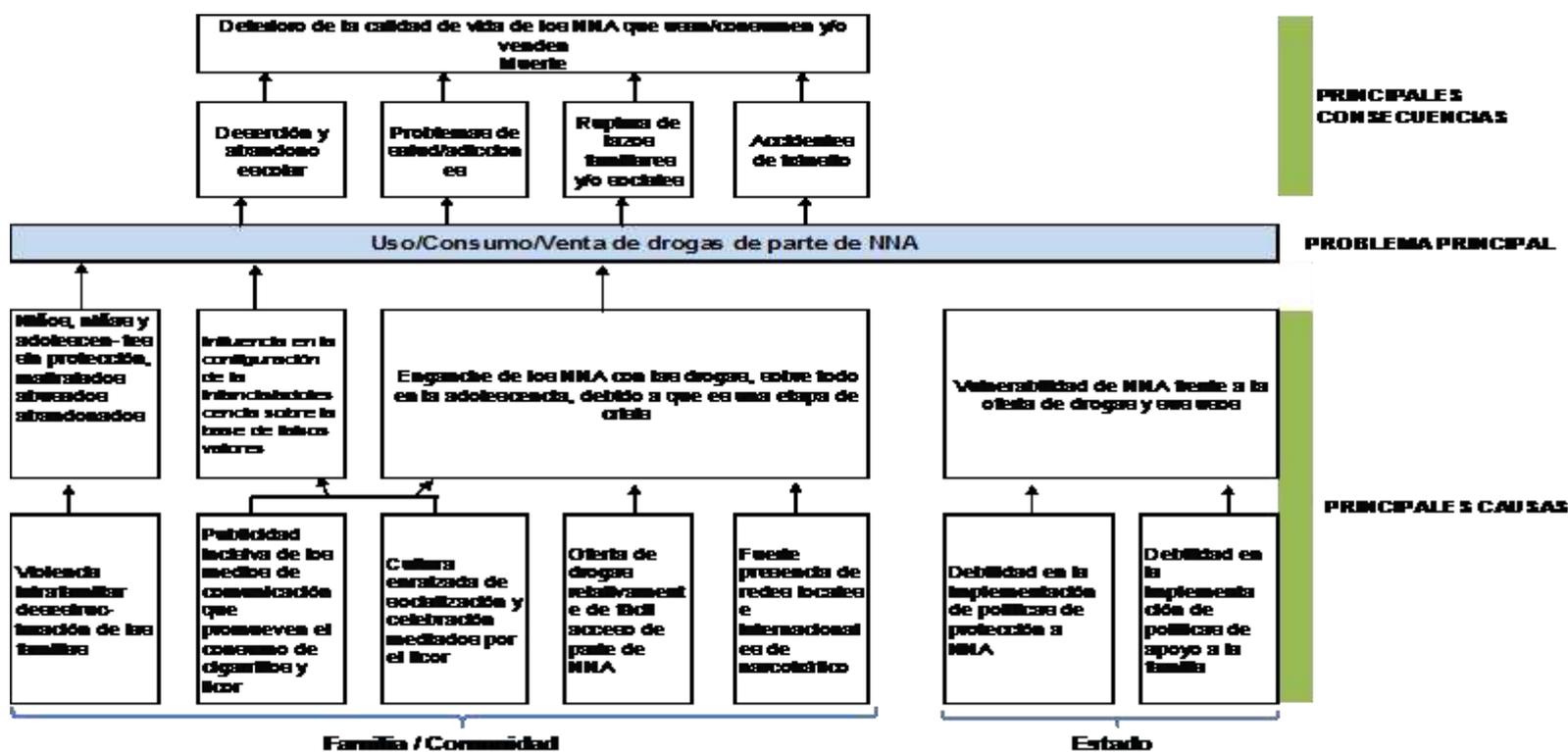
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ANEXOS

ÁRBOL DE PROBLEMAS

El árbol de problemas es una herramienta que permite ver con claridad los aspectos en los que hay que intervenir para enfrentar un problema, atacando los factores o causas que lo originan y no sólo sus efectos. En todo árbol de problemas es necesario identificar con claridad cuál es el problema principal (que se requiere solucionar) y ubicarlo en el centro. A continuación se van identificando y ubicando, de abajo hacia arriba, las principales causas de ese problema, tanto en el ámbito familiar, comunitario y del propio Estado.

Una vez ubicadas las causas que originan el problema central, se van identificando, hacia arriba, las principales consecuencias del problema. Este ejercicio debe realizarse con amplia participación de todos los actores involucrados en el problema a intervenir.



FODA

La Matriz de FODA permite identificar las **F**ortalezas, **O**portunidades, **D**ebilidades y **A**menazas, existentes una institución, organización, etc., frente a un tema o problema. Se realiza en una matriz de la siguiente manera:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
DEBILIDADES	AMENAZAS

Las **FORTALEZAS** y las **DEBILIDADES** son aspectos internos de la institución, familia o comunidad, y las **OPORTUNIDADES** y **AMENAZAS** son factores externos, que pueden ayudar a resolver el problema o agravarlo, en caso de que no se los identifique a tiempo y se tomen correctivos.

Una vez identificadas las **FORTALEZAS**, es necesario establecer estrategias para potenciarlas y trabajar con ellas.

En cambio, identificadas las **DEBILIDADES**, se debe establecer estrategias para mejorar los aspectos que constituyen obstáculos para enfrentar el problema.

Las **OPORTUNIDADES** deben ser identificadas con claridad y deben ser tomadas en cuenta para integrarlas en la planificación como recursos de apoyo.

Las **AMENAZAS** también deben ser establecidas con claridad a fin de enfrentarlas y no permitir que influyan de manera negativa en el problema identificado.

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	RESPONSABLE (s)	RECURSOS (económicos, técnicos, materiales)	RESULTADO ESPERADO

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE(S):
